

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

Asunción, 12 de diciembre de 2024

NOTA D.O.C.-D.A. N° 1066/2024

Señor

Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 72/2024 – “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES”- ID N° 453.764**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, cuyo proceso fue comunicación en el SICP siendo el mismo objeto de la siguiente observación la cual describen las siguientes observaciones:

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Falta remision de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario

Indicamos a la convocante que no se da cumplimiento al plazo de interposición de protesta, tomando como parámetro la fecha efectiva de la notificación automática realizada a través el SICP. Favor adecuarse a lo estipulado en la Res. DNCP N°15/24.

RESPUESTA: En respuesta a la solicitud para incluir en la segunda etapa se adjunta la Declaración Jurada del contrato

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Sin otro particular, me despido cordialmente




Lic. Rocio Yagros
Dpto. de Adjudicaciones - DGAF - DDAF
M.S.P. y B.S.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

DECLARACION JURADA

Los que suscriben, Víctor Bernal con cedula de Identidad N° 1.267.768, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas y Laura Ojeda Núñez con cedula de Identidad 2.144.925, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, declaramos bajo fe de juramento que conocemos y nos hacemos responsables de cualquier acto que pudiera derivar en la emisión anticipada del Código de Contratación, en el proceso licitatorio de **MCN N° 72/2024 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES"** - I.D. N° 453.764

Que, esta Declaración Jurada lo realizamos en base a la Nota DNSM N° 1174, de fecha 04 de Diciembre de 2024, remitida por la Dirección Nacional de Salud Mental, en la que solicitan el urgimiento para la firma del contrato, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la **Resolución DNCP N° 1430/2024, - POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MÁXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2024 – SEGUNDA ETAPA**, hasta el 05 de Diciembre del 2024, y garantizar la ejecución oportuna de las obligaciones derivadas del contrato, ya que la demora podría generar inconvenientes en el cumplimiento de los objetivos previstos.

La presente declaración se realizada conforme a los términos establecidos en el inciso a), artículo 3 de la Resolución DNCP 3.893/20, manifestando nuestra expresa responsabilidad en la suscripción de este pedido.



LIC. LAURA OJEDA NÚÑEZ, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones



ECON. VICTOR BERNAL, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas



Nota CENPTRA/MDCL N° 364/2024.

Asunción, 4 de diciembre de 2024.

Señora
Lic. Laura Ojeda, Directora,
Dirección Operativa de Contrataciones,
Presente.

El que suscribe, Dr. Milciades Daniel Cantero Leiva, Director General del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones (CENPTRA) se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar el URGIMIENTO para la firma del contrato correspondiente al llamado MCN N° 72/2024, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA EN EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES" ID N° 453764.

En tal sentido el pedido obedece a la necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 6396, que modifica el artículo 46 de la Ley N° 5876/17 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", del 25 de septiembre de 2019.

Esperando una respuesta favorable aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

MILCIADES
DANIEL

CANTERO LEIVA

Director General,

Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones, MSPyBS.

Firmado digitalmente
por MILCIADES DANIEL
CANTERO LEIVA

Fecha: 2024.12.04
11:41:30 -03'00"

DIRECCIÓN DE...	
MARIA MERCEDES BENITEZ	
MSP y BS .DOC	
04 DIC. 2024	HORA 13:26
154903/24	FIRMA

TEMBIPOTA

Ojepytaso mbarete oñemoañete hag ua hembiaporã tee taha'e tembiapo ñesãmbyhy, ñemboguata, vírume'ê ha kuave'ãmbý tesãirã ñemog uahêragua, upéicha oñeg uahê hag ua opavavetêpa, tapereko tekoaty ñepytývõmbyrã reheve, Temblaporape Tatã Rekoresãirã ryepýpe.
TEMBIHECHA
Taha'e Tesãí ha Teko Porãve Motenondeha ha'eve, ikatupyry ha hembiaapo sakãva, omoañetáva tetãyguára jeroike añete, oñehangareko hag ua opavavere hekópe ha jojaporãme, oipytyvõvo tesãí ñemboguata porãrá ambue tapicha'aty ñemoirũme, omokyre'ývo tetãyguára jeroike tee iderechokuéra jeporu ha ñemoañete reheve.

